

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD**

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

<p>RADICADO: 2022-067-3 AFECTADO : HECTORMARULANDA MEJÍA Y OTROS</p>
--

Bogotá D.C., 22 de julio de 2022

Conforme a lo dispuesto en auto del **13 de julio de 2022**, proferido por el Juzgado **Tercero** Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA: VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2022 A LAS 5 P.M.

Conste,

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ  
Secretario